SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y

Abantecedor, con poderse exceder a llevar en cada
uno, mas que se aveinte y mueve a treinta Cabe-
zas de que entendida esta dha Ciudad: dijo no ha
Lugar dha prevencion

Recibim.to en Rl. Acuerdo de los Reynos de Fran.co Ramon Vazquez.

En Vicente Aguirrem.to de dha vista un Rl. Titulo de
Su Mag.d (que Dios gue.) despachado en favor de
Dn. Fran.co Ramon Vazquez, vecino de esta Civ.d para
el uso y ejercicio de Escno y Notario de los Reynos
en Virtud de Aprovacion del Rl. y Supremo Con-
sejo de Castilla, que entendido por esta Ciudad,
obedeciendolo como lo obedece con el Respeto debido
dijo lo admitia y admitio por tal Escno y No-
tario Publico y Acordó hacerle el Juramento
acostumbrado, y lo hizo por Dios y una Cruz
en forma de Dro. defender el Misterio de la Pu-
ra y limpia Concepcion de Maria Sa. N.ra
guardar secreto a las partes, no cometer ningun
Exceso a la Justicia Eclesiastica, no llevar dros. algos
que de Solemnidad, y en todo lo demas Cumplir con
la obligacion de su oficio y quedando Copia de dho Rl. Titulo
en este Libro Capitular de que doy fee original con Testi-
monio de este Acuerdo para guarda de mi dro

Ante mi Nicolas
de Moya Rubio

Dn. Andres Serrano
de Valera

Recibim.to

Pedro Moreno
Benavente